

SMA 26367

Bogotá D. C., 02 de julio de 2019

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Atn. Dr Geovanny Francisco Garzón Morales
La Mesa - Cundinamarca

Asunto: Inscripción oferta de compra FMI 166-30635 Zona de terreno identificada con la ficha predial 013-I-T2-ANMO a segregarse del predio denominado LA CAMPINA Y/O LOTE Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la vereda El Higuerón, en el municipio de Anapoima, en el departamento de Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria 166-30635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa (Cund.) - Proyecto vial denominado MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL DE LOS TERCEROS CARRILLES DE ADELANTAMIENTO TRAMO ANAPOIMA – BALSILLAS Y SEGUNDA CALZADA TRAMO BALSILLAS – MOSQUERA, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL DE LA CARRETERA CHIA – MOSQUERA – GIRARDOT, SECTOR MOSQUERA – ANAPOIMA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL PROGRAMA VIAS PARA LA EQUIDAD.

Respetado Señor Registrador:

El artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 1 de 1999, establece que en los casos que determine la ley, la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública e interés social podrá adelantarse por vía de expropiación judicial; su desarrollo legal se encuentra regulado en la Ley 9 de 1989 (modificada por la ley 388 de 1997) cuyo artículo 13 aparte final preceptúa: *...“El oficio que disponga un adquisición será inscrito por la entidad adquirente en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Los inmuebles así afectados quedarán fuera del comercio a partir de la fecha de la inscripción, y mientras subsista, ninguna autoridad podrá conceder licencia de construcción, urbanización, o permiso de funcionamiento por primera vez para cualquier establecimiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra. Los que se expidan no obstante esta prohibición serán nulos de pleno derecho”.*

Con el propósito de dar cumplimiento a la norma, el Subdirector del Medio Ambiente y Gestión Social del Instituto Nacional de Vías INVIAS, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias REQUIERE la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria 166-30635 del oficio de oferta de compra número SMA 24711 de 13 de Junio 2019, que determina la adquisición de la siguiente franja de terreno:

Entidad solicitante: Instituto Nacional de Vías – INVIAS. NIT. 800.215.807-2



SMA 26367

Dirección del predio sobre el cual recae la oferta de compra: Predio denominado "LA CAMPINA Y/O LOTE Y CONSTRUCCIÓN" ubicado en la vereda El Higuerón, en el municipio de Anapoima, en el departamento de Cundinamarca, localizado entre las abscisas inicial Km 58+997,79 y final Km 59+050,21.

Propietarios del inmueble sobre el cual recae la oferta de compra: BERNARDO ANTONIO FORERO GONZÁLEZ CC: 19.310.296

Área de terreno ofertada: 107,56M2

Valor de la zona de terreno ofertada: \$10.203.035,00

Por último, una vez inscrita la oferta de la referencia, se solicita remitir al Instituto Nacional de Vías INVIAS, el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción y el formulario de calificación correspondiente.

Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: JAIRO ENRIQUE CUERVO ALBA

